

VISTA el Acta No. 25 del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, de fecha 31 de agosto del 2004, proponiendo terna para la designación del Director General y Subdirector General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales;

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Dra. Nelly Pérez, queda designada Directora General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

ARTICULO 2.- El Lic. Bienvenido Martínez, queda designado Subdirector General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1081-04 que designa al Dr. Yorman R. Vásquez, Director Ejecutivo de la Oficina Técnica del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1081-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Yorman R. Vásquez, queda designado Director Ejecutivo de la Oficina Técnica del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, en sustitución del Dr. Erickson Taveras Castro.

ARTICULO 2.- Se deroga el Decreto No. 888-01, de fecha 31 de agosto de 2001.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1082-04 que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1082-04

CONSIDERANDO: Que resulta indispensable establecer una reorganización administrativa del Poder Ejecutivo, que permita el tratamiento integrado, coordinado y especializado de los planes, programas y proyectos nacionales de desarrollo que presentan características similares o relacionadas;

CONSIDERANDO: Que para el logro de una administración pública eficiente en el manejo de los asuntos públicos es necesario incorporar principios, mecanismos e instrumentos administrativos de reconocida efectividad;

CONSIDERANDO: Que la filosofía de actuación del Estado debe ser coherente y uniforme, tanto en su pensamiento como en su ejecución;

CONSIDERANDO: Que la racionalización y coherencia de la organización administrativa del Estado demanda una adecuación fundamentada en criterios de derecho público y del principio de la legalidad de sus actos, y también requiere la aplicación de mecanismos de gestión que contribuyan al desarrollo y a la modernización de los procesos administrativos para incrementar los niveles de eficiencia y calidad de los servicios públicos;

CONSIDERANDO: Que resulta de imperiosa necesidad dotar a la administración pública de una base administrativa coherente, que facilite al Poder